



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 1100131030**47-2022-00570-00**

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento de la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual de mayor cuantía.

2. ADMITIR la reforma a la demanda verbal presentada por el apoderado de la parte actora por reunirse los requisitos del artículo 93 del CGP, en los siguientes puntos:

2.1 PRUEBAS: En lo concerniente al Interrogatorio de parte previsto en el artículo 198 C.G.P. a las demandadas INGRID PAOLA GUERRERO GOMEZ y SANDRA MILENA GONZALEZ MORA.

3. NOTIFICAR este proveído a las demandadas en los términos y en la forma dispuesta en el auto de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante el cual se admitió el presente juicio verbal.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

ESTADO No. 021 del 03-10-2023